

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

AÑO LV N° 4355

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2010.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2372

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2009.-

VISTO:

El Expediente CSC-N° 143.201/07, elevado por Casa de la Provincia de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar la Resolución MSGG-N° 561/09, emanada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se ratifica en todas sus partes la Addenda al Contrato de Locación de Servicios y el Acta de Renegociación suscriptas con fecha 01 de Junio de 2008 y 23 de Julio de 2009 respectivamente, entre la Casa de la Provincia de Santa Cruz, representada por su Director, don Mario Alfredo **MEIACA** por una parte y, por la otra **LIMPIO LUX S.A.** representada por su Apoderado, don Alfredo Juan **FERRARI**, con el objeto de modificar la Cláusula 3° del Contrato suscripto oportunamente;

Que asimismo se deberá reconocer y apropiar al presente Ejercicio Financiero el monto correspondiente al año 2008;

Que el citado trámite se halla encuadrado dentro de las facultades conferidas por el Artículo 8° - Inciso e) de la Ley de Contabilidad N° 760, por lo que nada obsta para el dictado del presente Instrumento Legal;

Por ello y atento al Dictamen AL-643/09, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 78;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución MSGG-N° 561/09, emanada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se ratifica en todas sus partes la Addenda al Contrato de Locación de Servicios y el Acta de Renegociación suscriptas con fecha 01 de Junio de 2008 y 23 de Julio de 2009 respectivamente, entre la Casa de la Provincia de Santa Cruz, representada por su Director, don Mario Alfredo **METAZA** por una parte y, por la otra **LIMPIO LUX S.A.** representada por su Apoderado, don Alfredo Juan **FERRARI**, con el objeto de modificar la Cláusula 3° del Contrato suscripto oportunamente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- **RECONOCER Y APROBAR** al presente Ejercicio Financiero el gasto originado en Ejercicio vencido y que asciende a la suma de **PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS SIETE CON DOCE CENAVOS (\$ 12.907,12)**.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4°.- **PASE**, a Casa de Santa Cruz (Dirección General de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. PERALTA-Ing° Gustavo Ernesto Martínez

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro de la Jefatura
de Gabinete de Ministros
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
Ministro de Gobierno
Ing° GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Sr. HORACIO MATIAS MAZU
Ministro de Asuntos Sociales
Ing° JAIME HORACIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

DECRETO N° 2385

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2009.-

VISTO:

Las Leyes Provinciales Nros. 3050 y 2790; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 18 de la Ley Provincial N° 3050 se autorizó a este Poder Ejecutivo Provincial, a llevar a cabo todas las gestiones pertinentes para la realización de operaciones de crédito público y/o de índole financiera con entidades nacionales y/o extranjeras, bursátiles, fideicomisos y/o compañías de leasing;

Que asimismo se autorizó al Poder Ejecutivo a afianzar esas operaciones con la afectación en garantía o cesión de pago de los fondos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal o el Régimen que lo sustituya o reemplace en el futuro, en los montos que correspondan al Tesoro Provincial;

Que también la Ley Provincial N° 2790 faculta al Poder Ejecutivo a utilizar fondos extrapresupuestarios a fin de garantizar la ejecución presupuestaria;

Que en tal sentido, resulta conveniente autorizar al señor Ministro de Economía y Obras Públicas, C.P.N. Diego Leonardo Robles a suscribir todo tipo de documentación administrativa/financiera con el Banco de la Nación Argentina relacionada con las operaciones mencionadas, como así también ofrecer garantías en los términos expuestos en el presente;

Por ello y atento a la Nota S.L. y T.-N° 1422/09, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 1;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZARSE** al señor Ministro de Economía y Obras Públicas, C.P.N. Diego Leonardo **ROBLES** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.336.224), quien fuera designado mediante Decreto Provincial N° 1731/09, a suscribir todo tipo de documentación administrativa y/o financiera con el Banco de la Nación Argentina, todo ello dentro de las facultades conferidas por las normas citadas y en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- **PASE**, al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. PERALTA-Dr. Pablo Gerardo González

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2362

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2009.-
Expediente JP-N° 783.047/09.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía, Claro **LO PEZ** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.455.564).-

DECRETO N° 2363

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2009.-
Expediente JP-N° 782.960/09.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Auxiliar de Policía, Humberto Raúl **SLY** (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.308.892).-

DECRETO N° 2364

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2009.-
Expediente JP-N° 782.958/09.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía, Carlos Omar **ROMERO** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.503.840).-

DECRETO N° 2365

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2009.-
Expediente JP-N° 783.172/09.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía, Carlos Alberto **ROJAS** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.642.503).-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4355 DE 16 PAGINAS**

DECRETO N° 2366

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2009.-
Expediente JP-N° 783.058/09.-

DARDEBAJAPOR FALLECIMIENTO, a partir del día 18 de Julio del año 2009, al Director del Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial, señor Sergio Rafael **BONGIOVANNI** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.666.295), quien fuera designado mediante Decreto N° 2708/04, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 2367

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2009.-
Expediente MG-N° 593.191/09.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Septiembre del año 2009, la renuncia al cargo de Jefe de División Despacho, dependiente de la Dirección General de Tesorería y Contaduría del Ministerio de Gobierno, presentada por el señor Héctor Ariel **RAMAGLIO** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.956.835) quien fuera designado por Decreto N° 2729/08, en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831, sin estabilidad en el empleo.-

DECRETO N° 2368

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2009.-
Expediente MP-N° 428.099/09.-

RESCINDASE a partir del día 1° de Julio de 2009, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de la Producción y la doctora María Laura **RAMOS** (D.N.I. N° 24.336.229), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 089/09, para cumplir funciones en la Delegación de Turismo de la localidad de El Calafate dependiente de ese Ministerio, en base a una (1) Categoría 255 (Nivel Dirección), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEM: Secretaría Estado de Turismo.-

DECRETO N° 2369

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2009.-
Expediente CPE-N° 638.867/09.-

ACEPTAR a partir del 1° de Noviembre de 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 16 - señora Teresa del Carmen **TURRÁ** (D.N.I. N° 13.186.947), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Consejo, a los efectos de acceder a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2370

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2009.-
Expediente GOB-N° 111.225/09.-

DECLARASE DE INTERÉS PROVINCIAL la "XXIX Peregrinación a la Virgen de Güer Aike", la cual se llevará a cabo el día 6 de diciembre del corriente año.-

DECRETO N° 2371

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2009.-
Expediente MSGG-N° 320.295/09.-

DESAFECTAR la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 2.288,09.-), otorgada mediante Decreto N° 1827 de fecha 26 de Agosto de 2009 del ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gober-

nación - ÍTEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a personas, del Ejercicio 2009.-

DECRETO N° 2373

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2009.-
Expediente MSGG-N° 320.508/09.-

NOMBRANSE a partir del día 1° de Agosto de 2009 en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: que corresponda, a los agentes que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, de acuerdo a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican.-

ESTABLECESE a partir del día 1° de Agosto de 2009 la rescisión automática de los Contratos de Locación de Servicios, que oportunamente fueran autorizados mediante Decreto N° 131/09 e involucran a los agentes que por el ANEXO I del presente son nombrados en Planta Permanente.-

TENGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por Creada la Categoría asignada a los agentes en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: que corresponda.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley N° 3050 del Presupuesto año 2009.-

FACULTASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, en el Presupuesto 2009.-

ANEXO I**ÍTEM: ADMINISTRACION**

Agrupamiento: Administrativo
Categoría 10

señora Karina Yasmin **BAHAMONDELABRIN** (D.N.I. N° 30.999.027).-

señor Richard Ronni **BAZAN** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.009.125).-

señora Sandra Mariela **MATURANO** (D.N.I. N° 27.611.840).-

ÍTEM: BOLETIN OFICIAL IMPRENTA

Agrupamiento: Administrativo
Categoría 10

señora Mabel Isabel **MARTINEZ** (D.N.I. N° 22.927.560).-

señora Teresa del Carmen **MAMANI** (D.N.I. N° 12.213.527).-

ÍTEM: CASA SANTA CRUZ

Agrupamiento: Administrativo
Categoría 19

señor Giorgio Agustín **BENINI** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.109.420).-

Agrupamiento: Administrativo

Categoría 16

señor Armando Daniel **JUAREZ** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.800.850).-

ÍTEM: INFORMATICA

Agrupamiento: Profesional
Categoría 20

señor Luciano Andrés **VILLALBA** (Clase 1980 - D.N.I. N° 27.842.671).-

DECRETO N° 2374

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2009.-
Expediente MSGG-N° 320.509/09.-

NÓMBRASE a partir del día 1° de Abril del año 2009, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Administración, al señor Gustavo Daniel **CAMPANA** (Clase 1981 - D.N.I. N° 29.300.424) Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10.-

ESTABLECESE la rescisión automática a partir del día 1° de Abril del año 2009 el Contrato de Locación de Servicios, que oportunamente fuera autorizado por Decreto N° 131/09, respecto al agente que por el Artículo 1° del presente es nombrado en Planta Permanente.-

TENGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por Creada la Categoría asignada al agente en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Administración.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley N° 3050 del Presupuesto 2009.-

FACULTASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, en el Presupuesto 2009.-

DECRETO N° 2375

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2009.-
Expediente MSGG-N° 320.687/09.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS CINCO MIL QUINIEN-TOS (\$ 5.500.-)** a favor de la Comisión de Padres de alumnos de 5° y 6° años de la Escuela General Básica N° 61 "Celia Suarez de Susacasa" de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente señora Ana **MELGAREJO** (D.N.I. N° 17.774.795), destinado a solventar gastos que ocasionará el viaje de dichos alumnos a la Planta Estable de El Calafate en el marco del Proyecto Escolar "Vale la Pena".-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Luxo, del Ejercicio 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONASE** la suma total de **PESOS CINCO MIL QUINIEN-TOS (\$ 5.500.-)** a favor de la Comisión de Padres de alumnos de 5° y 6° años de la Escuela General Básica N° 61 "Celia Suarez de Susacasa" de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente señora Ana **MELGAREJO** (D.N.I. N° 17.774.795), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2376

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2009.-
Expediente MSGG-N° 320.690/09.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS VEINTISEIS MIL QUINIEN-TOS VEINTE (\$ 26.520.-)** a favor de la Subcomisión de Padres de 9° años de la Escuela General Básica N° 70 "Dr. Julio Ladvoat" de nuestra ciudad

capital, en la persona de su Tesorero señor René Segundo **ALMONACID PALMA** (D.N.I. Nº 18.224.176), destinado a solventar gastos que ocasionará el viaje de dichos alumnos a la ciudad de Bariloche.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 26.520.-)** a favor de la Subcomisión de Padres de 9º años de la Escuela General Básica Nº 70 "Dr. Julio Ladvoat" de nuestra ciudad capital, en la persona de su Tesorero señor René Segundo **ALMONACID PALMA** (D.N.I. Nº 18.224.176), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 2377

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2009.-
Expediente CSS-Nº 290.425/09.-

NOMBRANSE a partir del día 1º de Agosto del año 2009 en Planta Permanente en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Único, en las categorías y agrupamientos que en cada caso se indica, a los agentes que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente.-

ESTABLECERSE la rescisión automática a partir del día 1º de Agosto de 2009, de los Contratos de Locación de Servicios que oportunamente fueran autorizados mediante Decreto Nº 092/09, respecto a los agentes que por el Artículo 1º del presente son nombrados en Planta Permanente.-

TENGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1º, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por **CREADAS** las Categorías asignadas a los agentes en Planta Permanente en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Único.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley Nº 3050, del Presupuesto 2009.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, en el Presupuesto 2009.-

ANEXO I

ÍTEM: Único

Dependencia: DELEGACION RIO TURBIO

Agrupamiento: Administrativo
Categoría 10

- Señor José Alejandro **BARROS** (Clase 1986 - D.N.I. Nº 32.004.619).-

Dependencia: DIRECCION GENERAL DE DERIVACIONES

Agrupamiento: Administrativo
Categoría 10

- Señora Rosa Edith **SOTO PERANCHUAY** (D.N.I. Nº 18.796.052).-

Dependencia: DIRECCION AUTORIZACIONES

Agrupamiento: Administrativo
Categoría 10

- Señora Paola Valeria **CUELLA** (D.N.I. Nº

29.439.970).-

**Dependencia: DELEGACION CAPITAL FEDE-
RAL**

Agrupamiento: Profesional
Categoría 24

- Señor Ignacio Javier **CHAVES** (Clase 1966 - D.N.I. Nº 18.072.488).-

Agrupamiento: Administrativo
Categoría 20

- Señora Andrea Beatriz **PERRINO** (D.N.I. Nº 26.061.737).-

Dependencia: DELEGACION CALETA OLIVIA

Agrupamiento: Profesional
Categoría 24

- Señora Analía Alicia **BORA** (D.N.I. Nº 27.725.901).-

Agrupamiento: Administrativo
Categoría 10

- Señora Betiana Andrea **COMELLI** (D.N.I. Nº 28.178.108).-

DECRETO Nº 2378

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2009.-
Expediente MAS-Nº 226.486/09.-

RAIFICAR en todas sus partes la Resolución MAS-Nº 1869/09 emanada del Ministerio de Asuntos Sociales, por la cual se aprobó y abonó la Factura Nº 0000-0000214 presentada alcobro por la firma Club de Leones, en concepto de atención médica brindada a diversos pacientes, a cargo del Doctor Hugo BERNARDI, durante el mes de noviembre del año 2008, de acuerdo a lo solicitado por Subsecretaría de Salud Pública.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero, el gasto originado en Ejercicio vencido por la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).-

DECRETO Nº 2379

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2009.-
Expediente MAS-Nº 227.941/09.-

RESCINDASE a partir del día 1º de Septiembre del año 2009, el Contrato de Locación de Servicios suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el señor Martín Emilio **ANGLESIO** (Clase 1977 - D.N.I. Nº 26.324.152) el que fuera autorizado mediante Decreto Nº 093/09, para desempeñarse como Médico (Generalista) en el Hospital Regional de Río Gallegos, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, de acuerdo a los términos del Decreto Nº 2996/03.-

DECRETO Nº 2380

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2009.-
Expediente IDUV-Nº 52.201/09.-

INCORPORAR a partir del 1º de Octubre del año 2009, en el Agrupamiento Técnico, previsto por los Artículos 4, modificado por Ley Nº 1831 y, 5º - Inciso b) de la Ley Nº 1084 a la agente de Planta Permanente - Categoría 10, señora Eliana Vanesa **LANZA** (D.N.I. Nº 23.359.873), quien revista en el Agrupamiento: Administrativo - ANEXO: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - ITEM: Único.-

DECRETO Nº 2381

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2009.-
Expediente MAS-Nº 226.746/09.-

INCORPORAR a partir del 1º de Junio del año 2009, en el Agrupamiento Administrativo previsto por los Artículos 4 (modificado por Ley Nº 1831) y

5 - Inciso b) de la Ley Nº 1084 a la agente de Planta Permanente - Categoría 10, señora Alicia **GUZMAN** (D.N.I. Nº 18.713.214), quien revista en el Agrupamiento: Servicios Generales - ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DEJAR ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior téngase por **ELIMINADA** una (1) Categoría 10 - Personal Obrero Maestranza y Servicios por **CREADA** una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, del Ejercicio 2009.-

DECRETO Nº 2382

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2009.-

REINTEGRASE a sus funciones a partir del día 19 de Octubre de 2009, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Contador Público Diego Leonardo **ROBLES**.-

DECRETO Nº 2383

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2009.-
Expediente MAS-Nº 228.960/09.-

DÉJASE SIN EFECTO a partir del día 1º de Septiembre del año 2009 el funcionamiento de la Dirección Provincial de Coordinación General dependiente de la Secretaría de Estado de Coordinación de Políticas Sociales y la Dirección General de Coordinación Zona Norte dependiente de la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social prevista por Decreto Nº 1344/09, dependientes del Ministerio de Asuntos Sociales.-

ELIMINASE a partir del día 1º de Septiembre del año 2009, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, un (1) Cargo Nivel Dirección Provincial - Personal Autoridad Superior y en el ITEM: Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social, un (1) Cargo Nivel Dirección General - Personal Autoridad Superior y **CREASE** en el mismo ANEXO - ITEM: Ministerio, dos (2) Cargos Nivel Dirección Provincial - Personal Autoridad Superior de la Ley Nº 3050 del Presupuesto 2009, la diferencia resultante entre la eliminación y la creación dispuesta precedentemente serán tomadas de las economías por no inversión existentes en el citado ANEXO.-

INCORPORASE y **APRUEBASE** a partir del día 1º de Septiembre del año 2009 a la Estructura Orgánica Interna Sectorial del Ministerio de Asuntos Sociales aprobada por Decreto Nº 1344/09 dos (2) **DELEGACIONES** comprendidas en: ZONA NORTE y SUR las que tendrán dependencia directa del Ministro de Asuntos Sociales de acuerdo a las misiones y funciones que como ANEXO I se adjuntan formando parte integrante del presente las que estarán integradas conforme al siguiente detalle:

• DELEGACIÓN ZONA NORTE

1. Dirección Provincial Delegación Zona Norte
 - 1.1 Dirección General Coordinación General.-
 - 1.2 Dirección General Coordinación Deportiva.-

• DELEGACIÓN ZONA SUR

2. Dirección Provincial Delegación Zona Sur
 - 2.1 Dirección General Coordinación General.-
 - 2.2 Dirección General Coordinación Deportiva.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales a disponer mediante Resolución Ministerial la Complementación a la Estructura Orgánica aprobada por el Artículo 3º en los niveles de Departamento, División y Sección, dentro del marco de Racionalización Administrativa que inspira la acción de este Poder Ejecutivo.-

DECRETO Nº 2384

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2009.-
Expedientes CPS- Nros. 255.465/04 y 233.515/09.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios cer-

tificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "613", don Anselmo Benito Abel LANESAN (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.582.799), los que han sido desde el día 1° de abril de 1983 al 06 de diciembre de 1983 como Ayudante con Retención de Tareas de Peón - Categoría "3" - Cuadrilla de Agua - Gerencia de Saneamiento; desde el día 07 de diciembre de 1983 al 2 de noviembre de 1985 como Medio Oficial de Oficio - Categoría "4" - Cuadrilla de Agua - Gerencia de Saneamiento; desde el día 3 de noviembre de 1985 al 23 de noviembre de 1993 como Oficial de Primera Clase "XI" Instalaciones Externas - Gerencia de Saneamiento; desde el día 24 de noviembre de 1993 al 31 de mayo de 2007 como Guardia Reclamos - Clase "XI" - Instalaciones Externas - Departamento Producción - Gerencia de Saneamiento; desde el día 1° de junio de 2007 al 29 de febrero de 2008 como Oficial de Primera - Clase "XIII" - Instalaciones Externas - Departamento Producción - Gerencia de Saneamiento; desde el 1° de marzo de 2008 y hasta el día de la fecha como Oficial Especializado Operador Redes de Agua - Categoría "613" - Departamento Distribución - Gerencia de Saneamiento; todos desempeñados en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, en la localidad de Río Gallegos, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro conforme a lo establecido en el Artículo 90 - Inciso "Q" de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 2386

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2009.-
Expediente MG-N° 593.289/09.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de octubre de 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, Miguel Ángel FUNES (Clase 1953 - D.N.I. N° 11.051.715), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Registros Públicos, a efectos de acceder a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2387

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2009.-

ENCARGASE, a partir del día 21 de octubre del año 2009, la atención del Despacho del Ministerio de la Jefatura de Gabinete de Ministros, al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Ingeniero Gustavo Ernesto MARTINEZ.-

DECRETO N° 2388

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2009.-

ENCARGASE, a partir del día 21 de octubre del año 2009, la atención del Despacho del Ministerio de los Asuntos Sociales al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Ingeniero Gustavo Ernesto MARTINEZ.-

DECRETO N° 2389

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2009.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 21 de octubre del año 2009, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador, Doctor Luis Hernán MARTINEZ CRESPO.-

DECRETO N° 2390

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2009.-

ENCARGASE, a partir del día 22 de octubre de 2009, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Ingeniero Gustavo Ernesto MARTINEZ.-

DECRETO N° 2391

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2009.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 23 de octubre del año 2009 la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 2392

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2009.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 23 de Octubre del año 2009, el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros, doctor Pablo Gerardo GONZALEZ.-

DECRETO N° 2393

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2009.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 23 de Octubre del año 2009, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales, don Horacio Matías MAZU.-

DECRETO N° 2394

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2009.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 26 de Octubre de 2009, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Contador Público Diego Leonardo ROBLES.-

DECRETO N° 2395

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2009.-
Expediente MG-N° 590.777/08.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición DPADyCG-MG-N° 0651/09, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó la cancelación de la factura presentada al cobro por Jefatura de Policía - Policía Adicional (Comisaría Seccional Ira.) de la localidad de Pico Truncado, en concepto de prestación de servicios, durante los meses de Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre del año 2008, en las instalaciones de la Seccional N° 1705 del Registro Civil de la localidad antes mencionada.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 29.664.-)** en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente, el gasto de acuerdo a la imputación del Artículo 2° de la Disposición DPADyCG-MG-N° 0651/09, ratificada en el Artículo 1° de la presente.-

DECRETO N° 2396

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2009.-
Expediente JP- N° 900.001/09.-

EXCEPTUAR al presente trámite de los alcances

del Artículo 35° del Decreto Provincial N° 140/91.-

RATIFICAR en todas sus partes el Contrato de Locación de Alquiler suscripto con fecha 4 de Agosto de 2009, entre el señor Jefe de Gabinete de Ministros de la Provincia, Doctor Pablo Gerardo GONZALEZ, en representación de la Subsecretaría de Medio Ambiente y el señor Carlos Eduardo GRANT, en carácter de locador, con destino exclusivamente al funcionamiento de la Delegación Zona Norte de la Subsecretaría de Medio Ambiente dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el cual forma parte integrante del presente.-

APROBAR la suma total del Contrato en cuestión que asciende a PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL (\$171.000).-

ABONAR en forma mensual el importe detallado en el Artículo 3° del Contrato ratificado en el Artículo 1°.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Subsecretaría de Medio Ambiente - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Alquiler y Derechos - PARTIDA SUBPARCIAL: Alquiler de Edificios y Locales (\$ 75.000.-) del Ejercicio 2009.-

DECRETO N° 2397

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2009.-
Expediente MAS-N° 226.815/09.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Noviembre del año 2009, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública, una (1) Categoría 22 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Subsecretaría de la Función Pública, una (1) Categoría 22, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2009.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de Noviembre del año 2009, al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Subsecretaría de la Función Pública, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22 - señor Víctor Hugo ANDRADE (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.359.922), proveniente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 2398

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2009.-
Expediente MAS-N° 226.458/09.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Vanesa del Valle CID (D.N.I. N° 30.144.325), para desempeñarse como Administrativa, en el ámbito del Hospital que a esos efectos designe dicha Subsecretaría, entre las fechas 1° de Julio y hasta el día 31 de Diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 modificado mediante Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de la agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2399

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2009.-
Expediente MAS-N° 220.919/08.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Fanny Vanessa **CHANAMPA** (D.N.I. N° 30.734.602) para desempeñarse como Administrativa, en el ámbito del Hospital que a esos efectos designe dicha Subsecretaría, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2009, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de la agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2400

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2009.-
Expediente MAS-N° 222.749/09.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Ulises Martín **UÑATES** (Clase 1977 D.N.I. N° 25.591.804), para desempeñarse en Servicios Generales (Chofer) en el ámbito del Hospital que a esos efectos designe dicha Subsecretaría, entre las fechas 1° de Febrero y hasta el día 31 de Diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 modificado mediante Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 127

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2009.-
Expediente N° 485.552/08 y Resolución N° 730/09.-

RATIFICAR, en todo sus términos, la Resolución N° 730 de fecha 22 de Octubre de 2009, relacionada con la firma del Acta Acuerdo entre este Organismo y la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, con fecha 09 de Septiembre del año en curso y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

Dra. SILVIA G. BAIAREV
Presidente
CARLOS JULIAN FUEYO –
Dr. GUILLERMO BASUALTO –
RODRIGO SUAREZ
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 128

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-
Expedientes Nros. 486.760/09, 486.761/09,
486.699/09, 486.693/09, 486.696/09, 486.701/09,
486.694/09, 486.702/09, 486.697/09 y 486.698/09.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Constanza Elizabeth **AZCURRA**, D.N.I. N° 28.748.755 y el señor Miguel Ángel **SALDIVIA AVENDAÑO**, D.N.I. N° 29.782.865, la superficie aproximada de quinientos cuatro metros cuadrados (504,00 m²), ubicada en la Parcela N° 15, Manzana N° 25, del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de veinte módulos (20) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 643/08, su modificatoria Resolución N° 763/08, ratificadas por Acuerdo N° 001/08, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 486.760/09).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Manuel Cristian **BENITEZ**, D.N.I. N° 34.030.527 y la señora Mónica Beatriz **MARECO**, D.N.I. N° 25.466.617, la superficie aproximada de cuatrocientos veinte metros cuadrados (420,00 m²), ubicada en la Parcela N° 11, Manzana N° 25, del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de veinte módulos (20) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 643/08, su modificatoria Resolución N° 763/08, ratificadas por Acuerdo N° 001/08, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 486.696/09).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Fernando **CALVEIRA**, D.N.I. N° 24.519.024 y la señora Claudia Gladys **TSCHERIG**, D.N.I. N° 21.973.207, la superficie aproximada de mil diez metros cuadrados (1.010,00 m²), ubicada en la Parcela N° 8, Manzana N° 25, del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de veinte módulos (20) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 643/08, su modificatoria Resolución N° 763/08, ratificadas por Acuerdo N° 001/08, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 486.693/09).-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Viviana Mariel **GARCIA**, D.N.I. N° 27.737.459 y el señor Gustavo Eduardo **NAHUELQUIR**, D.N.I. N° 24.583.646, la superficie aproximada de ochocientos cuatro metros cuadrados (804,00), ubicada en la Parcela N° 9, Manzana N° 25, del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de veinte módulos (20) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 643/08, su modificatoria Resolución N° 763/08, ratificadas por Acuerdo N° 001/08, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 486.694/09).-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora María Alejandra **GIULIANI DELFINI**, D.N.I. N° 24.562.542 y el señor Rodrigo Sebastián Ramón **GARRO HUBER**, D.N.I. N° 23.822.874, la superficie aproximada de cuatrocientos veinte metros cuadrados (420,00 m²), ubicada en la Parcela N° 13, Manzana N° 25, del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de veinte módulos (20) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 643/08, su modificatoria Resolución N° 763/08, ratificadas por Acuerdo N° 001/08, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 486.761/09).-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Liliana Noemí **KINDSVATER**, D.N.I. N° 14.687.789, la superficie aproximada de quinientos veinticinco metros cuadrados (525,00 m²), ubicada en la Parcela N° 7, Manzana N° 25, del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de veinte módulos (20) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N°

643/08, su modificatoria Resolución N° 763/08, ratificadas por Acuerdo N° 001/08, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 486.701/09).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Fernando Adrián **QUIÑONEZ**, D.N.I. N° 25.889.774 y la señora Liliana Alejandra **BAHAMONDE**, D.N.I. N° 23.908.723, la superficie aproximada de cuatrocientos veinte metros cuadrados (420,00 m²), ubicada en la Parcela N° 10, Manzana N° 25, del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de veinte módulos (20) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 643/08, su modificatoria Resolución N° 763/08, ratificadas por Acuerdo N° 001/08, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 486.699/09).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Cristian Andrés **SALDIVIA**, D.N.I. N° 25.401.112 y la señora Verónica Edith **BLASCO**, D.N.I. N° 25.762.400, la superficie aproximada de quinientos cuatro metros cuadrados (504,00 m²) ubicada en la Parcela N° 14, Manzana N° 25, del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de veinte módulos (20) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 643/08, su modificatoria Resolución N° 763/08, ratificadas por Acuerdo N° 001/08, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 486.697/09).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Jorge Alberto **VALDEMOROS**, D.N.I. N° 27.841.526 y la señora Andrea Beatriz **MUÑOZ**, D.N.I. N° 31.318.513, la superficie aproximada de quinientos veinticinco metros cuadrados (525,00 m²), ubicada en la Parcela N° 6, Manzana N° 25, del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de veinte módulos (20) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 643/08, su modificatoria Resolución N° 763/08, ratificadas por Acuerdo N° 001/08, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 486.702/09).-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora María Victoria **YANZON**, D.N.I. N° 26.085.542 y el señor Leonardo Abel **TERRANOVA**, D.N.I. N° 24.480.666, la superficie aproximada de ochocientos treinta y dos metros cuadrados (832,00 m²), ubicada en la Parcela N° 16, Manzana N° 25, del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de veinte módulos (20) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 643/08, su modificatoria Resolución N° 763/08, ratificadas por Acuerdo N° 001/08, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 486.698/09).-

Para que esta venta quede perfeccionada, los adjudicatarios deberán abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veintitrés (23) cuotas mensuales y consecutivas con más el ocho por ciento (8%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labore la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Los adjudicatarios deberán presentar ante la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la

autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de los adjudicatarios, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando los adjudicatarios hayan dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 7 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

Los interesados deberán hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE –

Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 129

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-
Expediente N° 484.218/06.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Pedro Ricardo ESNAL, L.E. N° 7.816.009, de acuerdo a las leyes en vigencia, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75 m²), ubicada en el solar "h", de la Manzana N° 8, de la localidad de Tellier de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de un módulo y medio (1½) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por

ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

DEJASE establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitivo del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a los interesados.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9, de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por los adjudicatarios en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO – Dr. GUILLERMO BASUALTO –

RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 130

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-
Expediente N° 486.632/09.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Pedro Agustín FINA, D.N.I. N° 23.944.790 y la señora Laura Yanina IRIARTE, D.N.I. N° 26.851.012, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1.392, la superficie de cuatrocientos noventa y nueve metros cuadrados con cincuenta y siete decímetros cuadrados (499,57 m²), ubicada en la Parcela N° 4, Manzana N° 7b, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio (Instituto de Idiomas).-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, los adjudicatarios deberán abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará

la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

Los adjudicatarios deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación de los adjudicatarios, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63 y a lo que prescriba cualquier otro instrumento administrativo relacionado que pudiera dictarse al respecto, durante el lapso que medie hasta que se concrete la declaración de cumplimiento de obligaciones respectiva, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por los adjudicatarios en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO – Dr. GUILLERMO BASUALTO –

RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 131

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-
Expediente N° 486.625/09.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor

Leandro BARBOSA, D.N.I. N° 23.224.341, y la señora Alejandra Verónica CASENAVE, D.N.I. N° 22.846.892, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de cuatrocientos noventa y tres metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (493,90 m²), ubicada en la Parcela N° 5, Manzana N° 7b, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, los adjudicatarios deberán abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

Los adjudicatarios deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación de los adjudicatarios, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por los adjudicatarios en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente
CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER
TREFFINGER FUGELLIE –
Dr. GUILLERMO BASUALTO –
RODRIGO SUAREZ
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 132

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-
Expediente N° 486.906/09.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Javier Gustavo LOPEZ, D.N.I. N° 23.956.563, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de quinientos cincuenta y tres metros cuadrados con sesenta y siete decímetros cuadrados (553,67 m²), ubicada en la Parcela N° 3, Manzana N° 19, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo del adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63 y a lo que prescriba cualquier otro instrumento administrativo relacionado que pudiera dictarse al respecto, durante el lapso que medie hasta que se concrete la declaración de cumplimiento de obligaciones respectiva, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por los adjudicatarios en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente
CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER
TREFFINGER FUGELLIE –
Dr. GUILLERMO BASUALTO –
RODRIGO SUAREZ
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 133

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-
Expedientes Nros. 487.011.09, 487.002.09, 485.158/07.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Oscar Wenceslao BENARD, D.N.I. N° 10.682.580 y la señora Haydee Teresa BACCI, D.N.I. N° 6.258.458, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de setecientos sesenta metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados (760,93 m²), ubicada en la Parcela N° 14, Manzana N° 25, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio, (la construcción de locales comerciales) Expte. N° 487.011/09.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Claudio Carlos SUSIC, D.N.I. N° 12.273.612, la señora Mariela DEMIERRE MANSUR, D.N.I. N° 21.550.587, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de cuatrocientos cuarenta y tres metros cuadrados con setenta y nueve decímetros cuadrados (443,79 m²), ubicada en la Parcela N° 13, Manzana N° 25, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio, Expte. N° 487.002/09.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Rodrigo Leonardo SERON, D.N.I. N° 25.567.074, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de ochocientos diez metros cuadrados con ochenta y un decímetros cuadrados (810,81 m²), ubicada en la Parcela N° 15, Manzana N° 25, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio, Expte. N° 485.158/07.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, los adjudicatarios deberán abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior las cuales serán remitidas a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

Los adjudicatarios deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación de los adjudicatarios, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta

(30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63 y a lo que prescribe cualquier otro instrumento administrativo relacionado que pudiera dictarse al respecto, durante el lapso que medie hasta que se concrete la declaración de cumplimiento de obligaciones respectiva, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Los interesados deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER

TREFFINGER FUGELLIE –

Dr. GUILLERMO BASUALTO –

RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 134

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-
Expedientes Nros. 486.995/09, 486.912/09, 486.978/09, 486.977/09, 486.916/09, 486.917/09.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Evelyn Roxana CARRIZO, D.N.I. N° 27.769.505 y el señor Mariano Gastón SEGARRA, D.N.I. N° 27.000.270, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de cuatrocientos noventa y dos metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (492,53 m²), ubicada en la Parcela N° 7, Manzana N° 7a, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio, Expte. N° 486.995/09.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Cecilia CLEMENZ, D.N.I. N° 30.278.703, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de quinientos noventa y cinco metros cuadrados (595,00 m²), ubicada en la Parcela N° 5, Manzana N° 6, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio (salón de yoga), Expte. N° 486.612/09.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor

Esteban Matías CODO, D.N.I. N° 26.335.192, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de cuatrocientos ochenta y ocho metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados (488,23 m²), ubicada en la Parcela N° 6, Manzana N° 7b, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio (estudio), Expte. N° 486.978/09.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora María Belén de las Mercedes CUEVAS, D.N.I. N° 21.404.560, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de cuatrocientos ochenta y nueve metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (489,10 m²), ubicada en la Parcela N° 11, Manzana N° 7a, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio, Expte. N° 486.977/09.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Carlos Fernando IRRAZABAL, D.N.I. N° 24.373.053, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de cuatrocientos noventa y tres metros cuadrados con setenta y un decímetros cuadrados (493,71 m²), ubicada en la Parcela N° 12, Manzana N° 7a, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio (museo de montaña), Expte. N° 486.916/09.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Christian Diego RODRIGUEZ, D.N.I. N° 24.431.017 y la señora Carmen Gladys LOPEZ LOYOLA, D.N.I. N° 93.718.048, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de cuatrocientos ochenta y dos metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados (482,56 m²), ubicada en la Parcela N° 7, Manzana N° 7b, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio (jardín matema), Expte. N° 486.917/09.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, los adjudicatarios deberán abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

Los adjudicatarios deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra a sido otorgada.-

Es obligación de los adjudicatarios, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización

de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63 y a lo que prescribe cualquier otro instrumento administrativo relacionado que pudiera dictarse al respecto, durante el lapso que medie hasta que se concrete la declaración de cumplimiento de obligaciones respectiva, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER

TREFFINGER FUGELLIE –

Dr. GUILLERMO BASUALTO –

RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 136

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-
Expedientes Nros. 486.988/09, 486.983/09, 486.980/09, 485.263/07, 486.967/09, 486.976/09, 485.103/07, 486.932/09.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Ana ELISSONDO, D.N.I. N° 28.669.971 y el señor José Ignacio TEERINK, D.N.I. N° 28.460.421, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de quinientos cuatro metros cuadrados con tres decímetros cuadrados (504,03 m²), ubicada en la Parcela N° 6, Manzana N° 7a, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Vanina Mercedes MARQUEZ, D.N.I. N° 27.842.518 y el señor Adrián Emigdio VAZQUEZ, D.N.I. N° 27.954.970, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de quinientos ocho metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados (508,37 m²), ubicada en la Parcela N° 6, Manzana N° 6, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Carolina Ana MARTORANO, D.N.I. N° 26.864.881, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de trescientos noventa y dos metros cuadrados (392,00 m²), ubicada en la Parcela N° 3, Manzana N° 7, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Griselda Susana RAMIREZ, D.N.I. N° 23.841.122 de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50 m²), ubicada en la Parcela N° 10, Manzana N° 5, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Andrea Verónica RANDAZZO, D.N.I. N° 24.405.712, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de trescientos noventa y dos metros cuadrados (392,00 m²),

ubicada en la Parcela N° 2, Manzana N° 7, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Liliana Gladys RENDA, D.N.I N° 12.740.275, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de trescientosnoventa y dos metros cuadrados (392,00 m²), ubicada en la Parcela N° 1, Manzana N° 7, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Armando RODRIGUEZ, D.N.I N° 24.180.662, y la señora Zulema SORIA, D.N.I N° 28.979.693, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75 m²), ubicada en la Parcela N° 3, Manzana N° 4, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Omar David SEGOVIA, D.N.I N° 11.575.569, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de quinientos dos metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (502,77 m²), ubicada en la Parcela N° 6, Manzana N° 7, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, los adjudicatarios deberán abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

Los adjudicatarios deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación de los adjudicatarios, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63 y a lo que prescriba cualquier otro instrumento

administrativo relacionado que pudiera dictarse al respecto, durante el lapso que medie hasta que se concrete la declaración de cumplimiento de obligaciones respectiva, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrador, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por los adjudicatarios en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER

TREFFINGER FUGELLIE –

Dr. GUILLERMO BASUALTO –

RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 137

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-
Expediente N° 484.754/07.-

INTIMASE al señor Omar Horacio CARIOLI, D.N.I. N° 13.816.621, adjudicatario en venta de la superficie de cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados (495,93 m²), ubicada en la Parcela N° 1, Manzana 7a, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a comercio; para que en un plazo de quince (15) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, presentar los planos visados por la Comisión de Fomento de acuerdo al destino otorgado y regularizar su situación contable bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER

TREFFINGER FUGELLIE –

Dr. GUILLERMO BASUALTO –

RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 138

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-
Expediente N° 483.344/06.-

INTIMASE al señor Sergio Antonio TORRES, D.N.I. N° 16.301.981, adjudicatario en venta de la superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75 m²), ubicada en la Parcela N° 7, Manzana 5, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar; para que en un plazo de quince (15) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, presentar los planos visados por la Comisión de Fomento de

acuerdo al destino otorgado y regularizar su situación contable bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER

TREFFINGER FUGELLIE –

Dr. GUILLERMO BASUALTO –

RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 139

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-
Expediente N° 484.711/07.-

INTIMASE al señor Héctor Roberto OLIVERA, D.N.I. N° 23.306.763, adjudicatario en venta de la superficie de trescientosdoce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50 m²), ubicada en la Parcela N° 16, Manzana 3, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar; para que en un plazo de quince (15) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, presentar los planos visados por la Comisión de Fomento de acuerdo al destino otorgado y regularizar su situación contable bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER

TREFFINGER FUGELLIE –

Dr. GUILLERMO BASUALTO –

RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 140

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-
Expediente N° 482.623/05.-

INTIMASE al señor Carlos Daniel VALDEZ, D.N.I. N° 24.234.510, adjudicatario en venta de la superficie de cuatrocientos dieciséis metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (416,94 m²), ubicada en la Parcela N° 14, Manzana 27, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar; para que en un plazo de quince (15) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, presentar los planos visados por la Comisión de Fomento de acuerdo al destino otorgado, regularizar su situación contable, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER

TREFFINGER FUGELLIE –

Dr. GUILLERMO BASUALTO –

RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 141

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-
Expediente N° 484.762/07.-

INTIMASE al señor Diego Omar CISNEROS, D.N.I. N° 28.299.418, adjudicatario en venta de la superficie de cuatrocientos setenta y cuatro metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados (474,98 m²), ubicada en la Parcela N° 12, Manzana 4, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar; para que en un plazo de quince (15) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, presentar los planos visados por la Comisión de Fomento de acuerdo al destino otorgado y regularizar su situación contable bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER
TREFFINGER FUGELLIE –
Dr. GUILLERMO BASUALTO –
RODRIGO SUAREZ**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 142

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-
Expediente N° 484.763/07.-

INTIMASE al señor Jorge Omar BAIGORRIA, D.N.I. N° 17.698.603, adjudicatario en venta de la superficie de trescientos cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (304,50 m²), ubicada en la Parcela N° 6, Manzana 5, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar; para que en un plazo de quince (15) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, presentar los planos visados por la Comisión de Fomento de acuerdo al destino otorgado, regularizar su situación contable y un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la notificación del presente Acuerdo para finalizar las construcciones bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER
TREFFINGER FUGELLIE –
Dr. GUILLERMO BASUALTO –
RODRIGO SUAREZ**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 143

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-
Expediente N° 484.755/07.-

INTIMASE al señor Favio Javier CALOVA, D.N.I. N° 18.637.179, adjudicatario en venta de la superficie de cuatrocientos treinta y un metros cuadrados con cuarenta y cinco decímetros cuadrados (431,45 m²), ubicada en la Parcela N° 9, Manzana 3, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar; para que en un plazo de quince (15) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento

con la legislación vigente, presentar los planos visados por la Comisión de Fomento de acuerdo al destino otorgado, regularizar su situación contable y un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la notificación del presente Acuerdo para finalizar las construcciones bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente
**CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER
TREFFINGER FUGELLIE –
Dr. GUILLERMO BASUALTO –
RODRIGO SUAREZ**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 144

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-
Expediente N° 484.709/07.-

INTIMASE al señor Cristian Carlos Joaquín MOLINA, D.N.I. N° 30.999.238, adjudicatario en venta de la superficie de cuatrocientos cincuenta y un metros cuadrados (451,00 m²), ubicada en la Parcela N° 2, Manzana 23, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar; para que en un plazo de quince días (15) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, presentar los planos visados por la Comisión de Fomento de acuerdo al destino otorgado, regularizar su situación contable y cercar el predio, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente
**CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER
TREFFINGER FUGELLIE –
Dr. GUILLERMO BASUALTO –
RODRIGO SUAREZ**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 145

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-
Expediente N° 484.741/07.-

INTIMASE al señor Juan Ramón VILLAFÑE, D.N.I. N° 20.327.907, adjudicatario en venta de la superficie de cuatrocientos setenta y un metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados (471,98 m²), ubicada en la Parcela N° 19, Manzana 7b, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a comercio; para que en un plazo de quince días (15) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, presentar los planos visados por la Comisión de Fomento de acuerdo al destino otorgado, regularizar su situación contable y ajustarse al destino otorgado bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente
**CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER
TREFFINGER FUGELLIE –
Dr. GUILLERMO BASUALTO –
RODRIGO SUAREZ**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 146

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-
Expediente N° 492.445/96.-

INTIMASE al señor Julio César FUENTES, D.N.I. N° 13.176.064, adjudicatario en venta de la superficie de trescientos sesenta y un metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (361,77 m²), ubicada en la Parcela N° 8b, Manzana 25, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar; para que en un plazo de quince días (15) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, presentar los planos visados por la Comisión de Fomento de acuerdo al destino otorgado, regularizar su situación contable, mandar a practicar la mensura y un plazo de sesenta días (60) días contados a partir de la notificación del presente Acuerdo para finalizar las construcciones bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente
**CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER
TREFFINGER FUGELLIE –
Dr. GUILLERMO BASUALTO –
RODRIGO SUAREZ**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 147

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-
Expediente N° 484.699/07.-

INTIMASE a la señora Beatriz Susana OROÑO, D.N.I. N° 16.531.213, adjudicatario en venta de la superficie de trescientos treinta y ocho metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (338,43 m²), ubicada en la Parcela N° 4, Manzana 3, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar; para que en un plazo de quince días (15) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, presentar los planos visados por la Comisión de Fomento de acuerdo al destino otorgado y un plazo de sesenta días (60) días contados a partir de la notificación del presente Acuerdo para finalizar las construcciones bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente
**CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER
TREFFINGER FUGELLIE –
Dr. GUILLERMO BASUALTO –
RODRIGO SUAREZ**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 148

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-
Expediente N° 486.838/09, el Convenio Marco de Colaboración Recíproca y la Resolución N° 806.-

RATIFICASE, en todos sus términos, la Resolución N° 806 de fecha 23 de Noviembre del año 2009, dictada por la Presidencia de este Organismo, relacionada con la firma del Acta Acuerdo entre este Organismo y la MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO, con fecha 15 de septiembre del año en curso

y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

Dra. SILVIA G. BATAREV
 Presidente
CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ
 Vocales Directores
 Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 149

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-
 Expediente N° 487.016/2009 y Resolución N° 798/09.-

RATIFICAR, en todos sus términos, la Resolución N° 798 de fecha 16 de noviembre del año en curso, mediante la cual se aprobó Ad- Referéndum del Directorio, el Convenio Marco y Acta Complementaria N° 1 ambos de fecha 02 de diciembre del año 2007, firmado entre el ex - Presidente de este Organismo, Ing. Agr. Jaime Horacio ALVAREZ y la Sociedad Rural Lago Argentino, con asiento en la Localidad de El Calafate representada por su Presidente C.P.N. Santiago JANSMA, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

Dra. SILVIA G. BATAREV
 Presidente
CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ
 Vocales Directores
 Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 3323

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2009.-
 Expediente IDUV N° 016.306/138/2001.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 76 – Manzana 108 correspondiente a la Obra: “PLAN 112 VIVIENDAS FO. NA. VI. EN PERITO MORENO”, dispuesta a favor de la señora Susana Beatriz REINA (L.C. N° 6.184.523) y su grupo familiar, dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0375/88, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las Oficinas de la Dirección General de Promoción de la Vivienda/ IDUV, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital o en la Oficina de IDUV en la localidad de Perito Moreno, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante y a la Oficina IDUV de la localidad de Perito Moreno, para cono-

cimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 3372

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-
 Expediente IDUV N° 050.481/11/2009.-

ADJUDICAR EN VENTA seis (6) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE VEINTE (20) VIVIENDAS PARA AGENTES DE PREFECTURA 1° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA”, a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en planilla adjunta y que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta

de las unidades habitacionales enunciadas en el Punto 1° de la presente es de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 188.891,50.-), los cuales serán abonados por cada Comprador de acuerdo al Convenio individual que suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte de Caleta Olivia de los términos de la presente a los interesados en los domicilios enunciados en el Anexo I de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

ANEXO I

OBRA: “CONSTRUCCION DE VEINTE (20) VIVIENDAS PARA AGENTES DE PREFECTURA 1° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA”.-

Apellido y Nombre	Documento DNI N°	Apellido y Nombre	Documento DNI N°	Circ.	Secc.	Mza.	Parc.
AQUINO Daniel Omar	27.843.443	FERNANDEZ Rosa Isabel	30.294.474	01	06	32	23
RAMOS Roberto Hernán	25.754.030	VILLAFANEZ Sandra Lorena	26.868.425	01	06	32	22
FIGUEROA Luis Norberto	24.762.477	e/c ZAMORA Marcela Alejandra	22.783.878	01	06	31	21
NAVARRO Alejandro Marcelo	25.981.130	ALMONACID María Eugenia	26.065.255	01	06	29	28
CONTRERA Marcelo Rubén	29.421.348	e/c MOLFESE Silvina Yanina L.	30.626.390	01	06	29	11
ZUCHETTI Carlos Conrado Miguel	24.512.065	CUBA Bertha Elena	24.865.495	01	06	32	08

RESOLUCION N° 3373

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-
 Expediente IDUV N° 051.411/12/2009.-

ADJUDICAR EN VENTA ocho (8) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: “CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS – 7° ETAPA - DE DOS (2) DORMITORIOS – PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA”, a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en planilla adjunta y que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales enunciadas en el Pun-

to 1° de la presente es de PESOS CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 120.312,50.-), los cuales serán abonados por cada Comprador de acuerdo al Convenio individual que suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte de Caleta Olivia de los términos de la presente a los interesados en los domicilios enunciados en el Anexo I de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

ANEXO I

OBRA: “CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS – 7° ETAPA - DE DOS (2) DORMITORIOS – PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA”.-

Apellido y Nombre	Documento DNI N°	Apellido y Nombre	Documento DNI N°	Circ.	Secc.	Mza.	Parc.
OJEDA Erbin Damián	28.419.160	e/c GALINDEZ Lucrecia Mariana	32.086.682	01	06	46	19
VALLEJOS Jorge Abel	28.419.138	e/c PIGGOT Jennifer	31.189.159	01	06	48	04
SINCHEZ Carla Noelia	32.938.878			01	04	112	12
MOREIRA José Omar	29.294.136	NAVARRO María Alejandra	30.179.553	01	07	43	03
RECIO Luciano Damián	29.125.506	e/c MACHAIN Lorena Florentina	26.868.359	01	07	28	01
SAN MARTÍN Adela	18.436.863	e/c FELKAR Juan Carlos	17.934.198	01	07	46	14

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL B.O. N° 4355 DE 16 PAGINAS

MACIAS Kevin							
Reinaldo	32.086.637	e/c BRUNEL Cristina					
		Andrea	31.935.740	02	05	30	08
SANTAMARINA							
Leticia Inés	14.892.942			01	07	36	04

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, Secretaria N° 21, a cargo de la Dra. Marcela L. Macchi, sito en Av. Callao 635, 5° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comunica que el 25/11/09 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de la Obra Social Bancaria Argentina (CUIT 30-69156146-8), en los autos caratulados: "OBRA SOCIAL BANCARIA ARGENTINA S/ CONCURSO PREVENTIVO". Se han designado a los estudios CANAPETI Y LLOVERAS CONTADORES PUBLICOS, como Síndico Vigilador y a los estudios JULIO D. BELLO Y ASOC. Y GUILLERMO SALEM Y ASOC. como Síndicos Verificadores, éstos últimos constituyen único domicilio a los fines de la verificación de créditos en Uruguay 660, 3° piso, Of. "D" Ciudad Autónoma de Buenos Aires (TE 4878 6131/37) donde los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 22/3/2010 inclusive.

Publíquese por el término de cinco (5) días.
BUENOS AIRES, 7 de Diciembre de 2009.-

MARCELA MACCHI
Secretaria

P-2

EDICTO N° 105/09 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro, Plata y Cobre, conforme lo establece el Art. N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en Art. N° 66 del citado Código de Minería.- **DESCUBRIDOR: PATAGONIA GOLD S.A. UBICACION: LO TEN° 16 Y 17 FRACCION "B" COLONIA PASTORIL PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA, Departamento RIO CHICO MD.: "VENUS".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.676.126,00 Y: 2.407.637,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.677.485,00 **Y:** 2.407.006,30 **B.X:** 4.677.485,00 **Y:** 2.410.385,00 **C.X:** 4.669.365,00 **Y:** 2.410.385,00 **D.X:** 4.669.365,00 **Y:** 2.407.006,30.- Encierra una superficie de 2.743 Has. 00a. 00ca. Tipo de Manifestación "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO" ESTANCIA: "LA MARCIANA" Expediente N° 402.092/MR/06.- **Fdo. Ing°. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 107/09 SOLICITUD DE MANIFESTACION

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro, Plata y Cobre, conforme lo establece el Art. N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en Art. N° 66 del citado Código de Minería.- **DESCUBRIDOR: MIRASO LARGENTINAS.R.L. UBICACION: LO TEN° 11 FRACCION "A" SECCION "XII, Departamento DESEADO M.D.: "QUINO II".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.682.810,00 Y: 2.455.646,00, y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.683.500,00 **Y:** 2.450.000,00 **B.X:** 4.683.500,00 **Y:** 2.456.435,00

C.X: 4.681.120,00 **Y:** 2.456.435,00 **D.X:** 4.681.120,00 **Y:** 2.450.000,00.- Encierra una superficie de 1.531 Has. 53a. 00ca. Tipo de Manifestación "1° CATEGORIA DISEMINADO" ESTANCIA: "CAÑADON GRANDE" Expediente N° 413.855/MIRASOL/06.- **Fdo. Ing°. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Francisco V. Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Ciudad de Río Gallegos, Secretaria Nro. Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don MARIO TORRES Y/O MARIO TORRES TORRES Cayo a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "TORRES MARIO Y/O TORRES TORRES MARIO S/SUCESION AB INTES TATO" Expte. 12907 que tramitan ante este Juzgado y Secretaria. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur de esta ciudad.-
RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2009.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Dr. Francisco Vicente MARINKOVIC, sito en Pje. Kennedy Casa N° 03 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Silvana Raquel VARELA, se publica por el término de tres días que en autos caratulados "ACOSTA, Emilio Alberto S/ SUCESION AB INTES TATO", Expte. N° A-13.825/09 se cita a herederos y acreedores, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.).-
RIO GALLEGOS, Diciembre 18 de 2009.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 187/09

LEONARDO P. CIMINI, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Menor y Familia N° 1 con asiento en Pico Truncado, Secretaria N° 2 a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se considerasen con derechos a los bienes dejados por los Sres. ALANIS NICOLASA y/o ALANIZ NICOLASA y por el Sr. ALBARRACIN MANUEL MERCEDES, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "ALANIZ NICOLASA Y OTRO S/ SUCESORIO AB INTES TATO" Expte. N° A- 8046/09. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
PICO TRUNCADO, 07 de Diciembre de 2009.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-1

EDICTO AMPLIATORIO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo

Comercial N° 11, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, Secretaria N° 21, de la Ciudad de Buenos Aires, a mi cargo, hace saber que en los autos: "Obra Social Bancaria Argentina s/ Concurso Preventivo", se ha dispuesto comunicar: "Buenos Aires, 25 de Noviembre de 2009...1) Ordenar al Fideicomiso Solidaridad", suspenda el pago de los créditos individualizados en las órdenes de pago irrevocables (OPIG), emitidas por la concursada por obligaciones anteriores a la fecha de su presentación en concurso (09/11/09), hasta tanto sus titulares se presenten a verificar sus acreencias ante las sindicaturas designadas y se dicte la resolución verificatoria prevista por la LC: 36...Dra. Gabriela Vassallo. Juez". Asimismo se hace saber que se han designado a los Estudios CANAPETI Y LLOVERAS CONTADORES PUBLICOS, como Síndico Vigilador y a los estudios JULIO D. BELLO Y ASOC. y GUILLERMO SALEM Y ASOC. como Síndicos Verificadores, éstos últimos constituyen único domicilio a los fines de la verificación de créditos en Uruguay 660, 3° piso, Of. "D" Ciudad Autónoma de Buenos Aires (TE 4878 6131/37) donde los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 22/3/2010 inclusive. Publíquese por 5 días.

BUENOS AIRES, 28 de Diciembre de 2009.-

MARCELA MACCHI
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° Dos, a mi cargo, se cita a herederos y acreedores del causante Alberto Ariel Gutierrez por el término de treinta días a los fines que puedan ejercer los derechos que les correspondan en autos caratulados "GUTIERREZ ALBERTO ARIEL S/SUCESION AB INTES TATO" Expte. N° 12965/09. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-
RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2009.-

ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-2

EDICTO N° 108/09 SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERAS SUDAMERICANA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.710 Has. 00a. 00ca., Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.594.032,40 **Y:** 2.450.938,00 **B.X:** 4.594.032,40 **Y:** 2.452.000,00 **C.X:** 4.591.500,00 **Y:** 2.452.000,00 **D.X:** 4.591.500,00 **Y:** 2.458.464,00 **E.X:** 4.592.198,00 **Y:** 2.458.464,00 **F.X:** 4.589.093,00 **Y:** 2.463.120,00 **G.X:** 4.583.424,00 **Y:** 2.463.120,00 **H.X:** 4.583.424,00 **Y:** 2.450.938,00.- Se encuentra dentro de los Lotes N° 27 y 28, Fracción "a" Zona de San Julián", Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIA: "SAN LORENZO Y MANANTIAL ESPEJO".**- Se tramita bajo Expediente N° 407.193/MS/08, denominación: "NONATO".- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sra. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, a cargo de la Dra. Claudia E. Guerra, Secretaria Civil N° Dos, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados:

"HUIZA CARVAJAL BRANDON EDUARDO S/ GUARDA" Expte. H-9285/08, se cita al progenitor del niño de autos sr. HUIZA OROS EDUARDO JESUS a efectos de que comparezca a prestar conformidad con la tramitación de estos actuados y declarar bajo juramento si recibe o no asignaciones familiares o beneficio social alguno por el menor de autos, dentro del plazo de cinco (5) días bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada o negativa infundada, de resolver de acuerdo a las constancias de autos y el mejor interés del menor.

Publíquese el presente edicto por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, (Arts. 146, 147 y 320 del C.P.C.yC.).

SECRETARIA CIVIL DOS, RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2009.-

GLORIA K. CRUZ FERNANDEZ

Secretaria

P-2

AVISO DE LEY -19550-

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50 de esta ciudad hace saber por el término de un (1) día que con fecha 10 de Noviembre de 2009, por Escritura N° 385 al Folio 624 del Protocolo a mi cargo; se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) Integrantes: Juan José PRIETO, argentino, nacido el 2/06/1951, titular del DNI N° 8.472.605, casado, de profesión empresario; y la señora María Violeta LONCOPAN, argentina, nacida el 18/03/1967, DNI N° 18.184.140, de profesión ama de casa, soltera, ambos domiciliados en Barrio 80 Viviendas casa N° 65 de Las Heras. 2°) Denominación: "AUSTRAL SERVICIOS S.R.L." 3°) Domicilio: En la ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.- 4°) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros las siguientes actividades: Ejecución de proyectos, dirección, administración, mantenimiento y realización de obras y construcción de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras: civiles, industriales, hidráulicas, portuarias, movimientos de suelos, petroleras, mineras, mecánicas, telefónicas, viales, urbanizaciones, forestaciones, parquizaciones, mantenimiento de espacios verdes. Servicios de construcciones en general; suministro de limpieza industrial, alquiler de herramientas y equipos para la construcción. Otorgamiento de préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades de cualquier tipo, operaciones de crédito en general con cualesquiera de las garantías previstas en la legislación vigente. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- 5°) Capital: Pesos Cincuenta y Cuatromil (\$ 54.000), dividido en quinientos cuarenta cuotas de Pesos Cien (\$100), valor nominal cada una.- El capital social se compone de aportes no dinerarios que se consignan en el inventario - balance. Totalmente suscripta por cada uno de los socios, a saber: el socio Juan José PRIETO suscribe doscientos setenta (270) cuotas de Diez Pesos (\$10) valor nominal cada una, equivalente a \$ 2.700, representativos del cinco por ciento (5%) del capital social; la socia María Violeta LONCOPAN suscribe cinco mil ciento treinta (5130) cuotas de Diez Pesos (\$10) valor nominal cada una, equivalente a \$ 51.300, representativos del noventa y cinco por ciento (95%) del capital social.- 6°) Administración: Gerente: Juan José PRIETO.- 7°) Cierre de Ejercicio: 31 de Octubre de cada año.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana

P-1

AVISO DE LEY -19550-

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 25 de Noviembre de 2009, por Instrumento Privado con las firmas debidamente certificadas por el Escribano Harry Nicolas Pobiegajlo, titular de Matrícula 3737 de Capital Federal; se procedió a constituir una Sociedad

de Responsabilidad Limitada y que en mérito a lo establecido en el Art. 10 Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) Integrantes: 1) MIGUEL ANGEL GUERRA, argentino, nacido el 24/09/1969, profesional, soltero, titular del DNI N° 20.830.762, CUIT N° 20-20830762-3, con domicilio real en la calle San Martín 1446, Lincoln, Pcia. de Buenos Aires; 2) GUSTAVO ALEJANDRO MASSAZZA, argentino, nacido el 07/03/1969, piloto, casado, titular del DNI N° 20.646.288, CUIL N° 20-20646288-5, con domicilio real en la calle Pedro Goyena 1529, C.A.B.A., Pcia. de Buenos Aires; 3) MARCOS ULISES FAEDO, argentino, nacido el 04 de Febrero de 1978, profesional, soltero, titular del DNI N° 25.700.642, CUIL N° 20-25700642-6, con domicilio real en la calle San Martín 2014, Perito Moreno, Pcia. de Santa Cruz. 2°) Denominación: ORION Servicios Logísticos S.R.L. 3°) Domicilio: En la ciudad de Perito Moreno, Departamento Lago Buenos Aires, Provincia de Santa Cruz.- 4°) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros las siguientes actividades: La instalación, explotación, consultoría, asesoramiento y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, en el territorio de la República Argentina. A tal fin podrá explotar representaciones, consignaciones propios de terceros. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- 5°) Capital: Pesos cincuenta mil uno (\$ 50.001), dividido en 50.001 mil cuotas de pesos uno (\$ 1), valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: 16.667 cuotas o sea pesos dieciséis mil seiscientos sesenta y siete (\$ 16.667).- 6°) Administración: Gerente: MIGUEL ANGEL GUERRA.- 7°) Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P-1

AVISO

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Area Meseta Catorce, Conversión 3 Pozos PMC 861, PMC 996 y PMC 1004", ubicada en Yacimiento Meseta Catorce, Area Cerro Dragón, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-1

CONVOCATORIAS

ESTANCIAS DE PATAGONIA S.A.

El Directorio de Estancias de Patagonia S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria a realizarse el día 15 de Febrero de 2010 a las 16:00 horas en la Sociedad Rural de Río Gallegos, calle Fagnano 730 de Río Gallegos y en segunda convocatoria (para el caso de no reunir el quórum en la primera convocatoria, a las 17:00 horas del mismo día, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2) Consideración de los documentos a los que se refiere el Art. 234 Inciso 1 de la Ley 19.550 corres-

pondiente al ejercicio social cerrado el 30 de Septiembre de 2009.

- 3) Consideración de la Gestión del Directorio.
- 4) Retribución al Directorio y a la Sindicatura.
- 5) Destino de los resultados.

Los titulares de acciones para participar de la Asamblea, deben comunicar su concurrencia con no menos de tres días hábiles de anticipación.

EL DIRECTORIO

P-3

CRUZ ROJA ARGENTINA

Convócase a los asociados de la Cruz Roja Argentina Filial Río Gallegos a "ASAMBLEA DE ASOCIADOS ORDINARIA" a realizarse el día Sábado 06 de Marzo de 2010, a las 17:00 Hs. en Avda. San Martín N° 1107, de esta ciudad capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (02) asociados para firmar el acta;
2. Consideración de Memoria, Ejercicio 01/01/2009 al 31/12/2009;
3. Consideración de Balance, Inventario y Cuentas de Gastos y Recursos, Ejercicio 01/01/2009 al 31/12/2009;
4. Considerar el Plan Operativo Local;
5. Considerar el Presupuesto del Plan Operativo Local.

JOSE DANIEL ALTAMIRANO

Presidente
Cruz Roja Argentina
Filial Río Gallegos

P-3

LICITACIONES

EJERCITO ARGENTINO

Comando de la XIra. Brigada Mecanizada
"Brig. Grl. JUAN MANUEL de ROSAS"

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE
COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI

TIPO Y N° DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: LICITACION PUBLICA Nro. 01/2010

OBJETO: ADQUIRIR CARNES Y PRODUCTOS CARNICOS.

Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos:
SAF DEL CDO BR MEC XI, DESDE SU PUBLICACION DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

Lugar, plazos y horarios de venta de pliegos:
SAF DEL CDO BR MEC XI, DESDE SU PUBLICACION DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

Valor del Pliego:

\$ 0,00

Lugar de presentación de las ofertas:
SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA. SANTA CRUZ

Lugar del acto de apertura:
SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA. SANTA CRUZ

Día y hora del acto de apertura:
23 de FEBRERO de 2010 a las 0830 horas.

N° de Expedientes:
VY10-0025/5

NOTA: Los pliegos de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contratación, www.argentinacompra.gov.ar. Acceso directo "contrataciones vigentes".

P-1

EJERCITO ARGENTINO
Comando de la XIra. Brigada Mecanizada
“Brig. Grl. JUAN MANUEL de ROSAS”

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI

TIPO Y N° DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: LICITACION PUBLICA Nro. 02/2010

OBJETO: ADQUIRIR FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS.

Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos:
 SAF DEL CDO BR MEC XI, DESDE SU PUBLICACION DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

Lugar, plazos y horarios de venta de pliegos:
 SAF DEL CDO BR MEC XI, DESDE SU PUBLICACION DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

Valor del Pliego:
 \$ 0,00

Lugar de presentación de las ofertas:
 SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS – PCIA. SANTA CRUZ

Lugar del acto de apertura:
 SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS – PCIA. SANTA CRUZ

Día y hora del acto de apertura:
 23 de FEBRERO de 2010 a las 0930 horas.

N° de Expedientes:
 VY10-0026/5

NOTA: Los pliegos de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contratación, www.argentinacompra.gov.ar. Acceso directo “contrataciones vigentes”.

P-1

EJERCITO ARGENTINO
Comando de la XIra. Brigada Mecanizada
“Brig. Grl. JUAN MANUEL de ROSAS”

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI

TIPO Y N° DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: LICITACION PUBLICA Nro. 03/2010

OBJETO: ADQUIRIR PRODUCTOS LACTEOS.

Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos:
 SAF DEL CDO BR MEC XI, DESDE SU PUBLICACION DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

Lugar, plazos y horarios de venta de pliegos:
 SAF DEL CDO BR MEC XI, DESDE SU PUBLICACION DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

Valor del Pliego:
 \$ 0,00

Lugar de presentación de las ofertas:
 SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS – PCIA. SANTA CRUZ

Lugar del acto de apertura:
 SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS – PCIA. SANTA CRUZ

Día y hora del acto de apertura:
 23 de FEBRERO de 2010 a las 1030 horas.

N° de Expedientes:
 VY10-0027/5

NOTA: Los pliegos de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contratación, www.argentinacompra.gov.ar. Acceso directo “contrataciones vigentes”.

P-1

EJERCITO ARGENTINO
Comando de la XIra. Brigada Mecanizada
“Brig. Grl. JUAN MANUEL de ROSAS”

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI

TIPO Y N° DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: LICITACION PUBLICA Nro. 04/2010

OBJETO: ADQUIRIR MATERIA PRIMA PARA PANADERIA

Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos:
 SAF DEL CDO BR MEC XI, DESDE SU PUBLICACION DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

Lugar, plazos y horarios de venta de pliegos:
 SAF DEL CDO BR MEC XI, DESDE SU PUBLICACION DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

Valor del Pliego:
 \$ 0,00

Lugar de presentación de las ofertas:
 SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS – PCIA. SANTA CRUZ

Lugar del acto de apertura:
 SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS – PCIA. SANTA CRUZ

Día y hora del acto de apertura:
 23 de FEBRERO de 2010 a las 1130 horas.

N° de Expedientes:
 VY10-0028/5

NOTA: Los pliegos de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con

el fin de presentarse a cotizar o consultado, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contratación, www.argentinacompra.gov.ar. Acceso directo “contrataciones vigentes”.

P-1

EJERCITO ARGENTINO
Comando de la XIra. Brigada Mecanizada
“Brig. Grl. JUAN MANUEL de ROSAS”

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI

TIPO Y N° DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: LICITACION PUBLICA Nro. 05/2010

OBJETO: ADQUIRIR VIVERES NO PERECEDEROS

Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos:
 SAF DEL CDO BR MEC XI, DESDE SU PUBLICACION DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

Lugar, plazos y horarios de venta de pliegos:
 SAF DEL CDO BR MEC XI, DESDE SU PUBLICACION DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

Valor del Pliego:
 \$ 0,00

Lugar de presentación de las ofertas:
 SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS – PCIA. SANTA CRUZ

Lugar del acto de apertura:
 SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS – PCIA. SANTA CRUZ





Presidencia de la Nación
 Ministerio de Planificación Federal,
 Inversión Pública y Servicios
 Secretaría de Obras Públicas
 Subsecretaría de Obras Públicas

AVISO DE LICITACION


La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

<p>LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/10</p> <p>OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLASTICO REFLECTANTE APLICADO POR PULVERIZACION Y EXTRUSION PROVISION Y COLOCACION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN RUTAS NACIONALES, INCLUYENDO RED CONCESIONADA DE LAS PROVINCIAS DE: BUENOS AIRES (DISTRITOS 1° Y 19° NEUQUEN, CHUBUT, RIO NEGRO, LA PAMPA, SANTA CRUZ Y TIERRA DEL FUEGO.-</p> <p>TIPO DE OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES CARRILES Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDO, EXTRUSION, LINEA VIBRANTE, BANDAS OPTICO SONORAS - IMPRIMACION - PULVERIZACION Y COLOCACION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD.-</p> <p>PRESUPUESTO OFICIAL: NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 97.200.000,00) P-10</p>	<p>AL MES DE OCTUBRE DE 2009.-</p> <p>APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día Dieciséis (16) de Marzo de 2010 a partir de las 12.00hs -</p> <p>FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del Doce (12) de Febrero de 2010.-</p> <p>PLAZO DE OBRA: TREINTA Y SEIS (36) meses -</p> <p>VALOR DEL PLIEGO: Diecinueve mil cuatrocientos cuarenta (\$ 19.440,00).-</p> <p>LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.</p> <p>LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.</p>
--	--


PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Remodelación y refacción Oficinas ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO EN RIO GALLEGOS
OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09
LICITACION PUBLICA N° 03/IDUV/2010

Presupuesto Oficial: \$ 580.600.- **Plazo:** 3 MESES
Fecha de Apertura: 15/03/2010 a las 11,00 HS.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
Venta de Pliegos: A partir del 15/02/2010
Valor del Pliego: \$ 580.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

P-5  **Santa Cruz somos Todos**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 B.O. N° 4355 DE 16 PAGINAS

Día y hora del acto de apertura:
23 de FEBRERO de 2010 a las 1230 horas.
N° de Expedientes:
VY10-0029/5

NOTA: Los pliegos de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contratación, www.argentinacompra.gov.ar. Acceso directo "contrataciones vigentes".

P-1

EJERCITO ARGENTINO

**Comando de la XIra. Brigada Mecanizada
"Brig. Grl. JUAN MANUEL de ROSAS"**

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI

TIPO Y N° DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: LICITACION PUBLICA Nro. 06/2010
OBJETO: ADQUIRIR POLLOS Y HUEVOS.

Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos:
SAF DEL CDO BR MEC XI, DESDE SU PUBLICACION DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

Lugar, plazos y horarios de venta de pliegos:
SAF DEL CDO BR MEC XI, DESDE SU PUBLICACION DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

Valor del Pliego:

\$ 0,00

Lugar de presentación de las ofertas:

SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA. SANTA CRUZ

Lugar del acto de apertura:

SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA. SANTA CRUZ

Día y hora del acto de apertura:

23 de FEBRERO de 2010 a las 1530 horas.

N° de Expedientes:

VY10-0030/5

NOTA: Los pliegos de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contratación, www.argentinacompra.gov.ar. Acceso directo "contrataciones vigentes".

P-1

EJERCITO ARGENTINO

**Comando de la XIra. Brigada Mecanizada
"Brig. Grl. JUAN MANUEL de ROSAS"**

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI

TIPO Y N° DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: LICITACION PUBLICA Nro. 07/2010

OBJETO: ADQUIRIR PRODUCTOS ELABORADOS DE PANADERIA

Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos:
SAF DEL CDO BR MEC XI, DESDE SU PUBLICACION DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

Lugar, plazos y horarios de venta de pliegos:
SAF DEL CDO BR MEC XI, DESDE SU PUBLICACION DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

Valor del Pliego:

\$ 0,00

Lugar de presentación de las ofertas:

SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA. SANTA CRUZ

Lugar del acto de apertura:

SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA. SANTA CRUZ

Día y hora del acto de apertura:

23 de FEBRERO de 2010 a las 1630 horas.

N° de Expedientes:

VY10-0031/5

NOTA: Los pliegos de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contratación, www.argentinacompra.gov.ar. Acceso directo "contrataciones vigentes".

P-1



PROVINCIA DE SANTACRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

EDIFICIO SUBCOMISARIA BARRIO SAN BENITO
en RIO GALLEGOS
OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO
DEC. NAC. 206/09
LICITACION PUBLICA N° 04/IDUV/2010

Presupuesto Oficial: \$ 7400.000.- **Plazo:** 10 MESES

Fecha de Apertura: 19/03/2010 alas 11,00 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.

Venta de Pliegos: Apartir del 19/02/2010

Valor del Pliego: \$ 740.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-5

Santa Cruz somos Todos

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS
PRESIDENCIA DE LA NACION PROVINCIA DE SANTACRUZ
Ministerio de Planificación Federal, Instituto de Desarrollo
Inversión Pública y Servicios Urbano y Vivienda

LICITACION PUBLICA N° 37/IDUV/2009
PLAN 100 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES
PETROLEROS EN PICO TRUNCADO
- 2° LLAMADO -

Precio Tope: \$ 7.515.000.-

Plazo: 12 meses

Renglón 3: \$ 3.757.500.-

Renglón 4: \$ 3.757.500.-

Fecha de Apertura: 19/03/10 - 11,00 HS.- **Lugar:** Sede IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 3.757.- **Venta de pliegos:** Apartir del 18/02/10

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1651

P-5

OBRAS PARA TODOS LOS ARGENTINOS

EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ
LLAMA LICITACION PUBLICA N° 01/AGVP/10

MOTIVO: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA DELEGACION CAÑADON SECO".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 245.280,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 245,00.-

FECHA DE APERTURA: 19-02-10 - **HORA:** 11:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400), RIO GALLEGOS SANTA CRUZ, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-1



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ
LLAMA LICITACION PUBLICA N° 02/AGVP/10

MOTIVO: "ADQUISICION DE GAS - OIL".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 254.070,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 254,00.-

FECHA DE APERTURA: 17-02-10 - **HORA:** 11:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400), RIO GALLEGOS SANTA CRUZ, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-1

OBRAS PARA TODOS LOS ARGENTINOS

 PRESIDENCIA DE LA NACION Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Y.C.R.T.	PROVINCIA DE SANTA CRUZ Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
--	---

LICITACION PUBLICA N° 01/IDUV/2010
NEXOS DE INFRAESTRUCTURA
BARRIO YCRT en 28 DE NOVIEMBRE

Presupuesto Oficial: \$ 9.480.000.- Fecha de Apertura: 26/02/2010 - 11,00 HS.- Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.- Valor del Pliego: \$ 9.480.- Venta de Pliegos: A partir del 26/01/10.- Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.- Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales -Avda. Roca N° 1651.-	Plazo: 12 meses.-
---	--------------------------





P-3

LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LLAMAA LICITACION PUBLICA N° 01/10

OBJETO: “ADQUISICION DE (08) OCHO VEHICULOS 0 KM, AÑO 2010, DESTINADOS A SER SORTEADOS EN LOS SORTEOS DEL JUEGO TELEBINGO SANTA CRUCEÑO”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 590.000,00 (PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL 00/100)


FECHAY HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 26 DE FEBRERO DE 2010 – 11 HORAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LOAS.-

VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO: LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL, SITA EN PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA, (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ, T.E. 02966–422631, EN HORARIO ADMINISTRATIVO DE 09,00 A 16,00 HS.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 295,00 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100)


P-2


OBRAS PARA TODOS LOS ARGENTINOS

 PRESIDENCIA DE LA NACION Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Y.C.R.T.	PROVINCIA DE SANTA CRUZ Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
---	---

LICITACION PUBLICA N° 02/IDUV/2010
24 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS e INFRAESTRUCTURA
2° ETAPA BARRIO YCRT en 28 DE NOVIEMBRE

Presupuesto Oficial: \$ 8.890.000.- Fecha de Apertura: 26/02/2010 - 11,00 HS.- Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.- Valor del Pliego: \$ 8.890.- Venta de Pliegos: A partir del 26/01/10.- Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.- Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales -Avda. Roca N° 1651.-	Plazo: 15 meses.-
---	--------------------------





P-3

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 4355
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
2372 – 2385.-.....	Pág. 1
DECRETOS SINTETIZADOS	
2362 – 2363 – 2364 – 2365 – 2366 – 2367 – 2368 – 2369 – 2370 – 2371 – 2373 – 2374 – 2375 – 2376 – 2377 – 2378 – 2379 – 2380 – 2381 – 2382 – 2383 – 2384 – 2386 – 2387 – 2388 – 2389 – 2390 – 2391 – 2392 – 2393 – 2394 – 2395 – 2396 – 2397 – 2398 – 2399 – 2400.-.....	Págs. 1/5
ACUERDOS	
127 – 128 – 129 – 130 – 131 – 132 – 133 – 134 – 136 – 137 – 138 – 139 – 140 – 141 – 142 – 143 – 144 – 145 – 146 – 147 – 148 – 149/CAP/09.-.....	Págs. 5/11
RESOLUCIONES	
3323 – 3372 – 3373/IDUV/09.-.....	Págs. 11/12
EDICTOS	
OBRA SOCIAL BANCARIA ARG - ETO. N° 105 (MANIF. DE DESC. – ETO N° 107 (SOL.MANIF.) – TORRES – ACOSTA – ALANIZ Y OTRO – OBRA SOCIAL BANCARIA ARG – GUTIERREZ – ETO N° 108 (SOL. DE CAT.) – HUIZA CARVAJAL – AUSTRAL SERVICIOS SRL – ORION SERVICIOS LOGISTICOS SRL.-.....	Págs. 12/13
AVISO	
SMA/AREA MESETA CATORCE CONVERSION 3 POZOS PMC 861.-.....	Pág. 13
CONVOCATORIAS	
ESTANCIAS DE PATAGONIASA. – CRUZ ROJA ARGENTINA.-.....	Págs. 13
LICITACIONES	
01 – 02 – 03 – 04 – 05 – 06 – 07/CDO.XI.BDA.MEC/10 – 04/DNV/10 – 01 – 02 – 03 – 04/IDUV/10 01/LOAS/10 – 37/IDUV/09 – 01 – 02/AGVP/10.-.....	Págs. 13/16

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Teléfax (02966) 436885 - Pellegrini N° 256
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

AVISO

Se informa que hasta NUEVO AVISO no se imprimirá el Boletín Oficial.-
 Para mayor información consultar con esta Dirección.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4355 DE 16 PAGINAS